CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL -CODFIS

ACTA No. 026

FECHA: 29 noviembre de 2021
MODALIDAD: Virtual
HORA: 2:00 P.m.

ASISTENTES
Jorge Alexis Mejía Bermúdez, Secretario de Hacienda; Mauricio Alberto Vega López, Secretario de Planeación; Álvaro Fernando Miranda Vela, Director de Presupuesto; Cruz Mary Galvis Ríos, Directora Financiera; Darnelly Vélez Cardona, Tesorera.

INVITADOS: Paula Andrea Vélez Cardona - Subgerente Administrativa ESE HOMERIS; Fabio Moreno Gaitán, Profesional Especializado Secretaría de Hacienda Andrés Alberto Chica Torres, Asesor CODFIS.

Presentación del Orden del día.

1. Llamado a lista, verificación del quorum y aprobación del orden del día.

2. Presentación del proyecto de ordenanza *"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto -construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda-".*

3. Presentación del proyecto de ordenanza *"Por el cual se reestructura las ordenanzas no. 028 del 27 de noviembre de 1986 y 006 del 18 de julio de 1995, por la cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales de Risaralda y se dictan otras disposiciones".*

4. Presentación del proyecto de ordenanza *"Por medio del cual se crea la Estampilla Procultura para el Departamento de Risaralda"*

5. Presentación del Acuerdo de Junta Directiva Número 005 "*Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".*

6. Presentación del Acuerdo de Junta Directiva Número 007 *"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".*

7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista, verificación del quorum y aprobación del orden del día

Una vez realizada la verificación de notificación y la participación de los miembros del CODFIS, se determina que existe quórum para deliberar y tomar decisiones. Se aprueba el orden del día

2. solicitud aprobación vigencia futura *"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto -construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda-".*

Se explica que el Departamento de Risaralda está liderando el proyecto de salud pública Hospital Regional de Alta Complejidad que busca garantizar a nivel regional mejores condiciones de vida en lo relacionado a la salud integral, continua, oportuna, resolutiva y garantizar el cubrimiento con calidad y capacidad de atención para los pacientes con enfermedades de alta complejidad y alto costo de los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda.

Como antecedentes del proyecto se comenta:

- Que el 2 de julio de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1092 de 2020, asigno recursos al Departamento de Risaralda para el proyecto "Estudios y diseños para la construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda".
- Que con la Resolución 1092 de 2020, el Departamento de Risaralda realizó la respectiva contratación de los siguientes estudios: Estudio 1: Estudio socio epidemiológico; Estudio 2: Estudio de Red y de Mercado; Estudio 3: Plan Estratégico; Estudio 4: Modelo financiero; Estudio 5: Estudio Jurídico para el funcionamiento y conformación del Hospital, que comprenden la primera etapa del proyecto.
- Que el 30 de abril de 2021, la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda emitió el Concepto Técnico de VIABILIDAD sobre el proyecto y autorizando se

proceda a la ejecución de la segunda etapa a fin de avanzar en el desarrollo integral de la propuesta."

- Que en de julio de 2021, se obtuvo el aval fiscal por parte del CONFIS, declarando "*al Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS otorgar el aval fiscal para la continuar con el trámite de declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de Servicios de Salud Nacional*". Por medio del radicado 2-2021-036646 del 15 de julio de 2021, se entregó al MSPS autorización de Aval Fiscal, por parte del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS.
- Que el 19 de julio de 2021 se emitió el documento CONPES 4038 en el que se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión *Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional con código BPIN 2018011000036, para la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad (HRAC) Carolina Larrarte - Nuestra Señora de los Remedios del departamento de Risaralda.*
- Que el 12 de noviembre se suscribió el convenio interadministrativo (MSPS 1014-2021 / DR 1955- 2021) entre el Ministerio de Salud y la Protección Social y el Departamento de Risaralda cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto de la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los departamentos de Caldas, Choco, Quindío, Risaralda".* Donde el Ministerio se compromete entre otros a aportar la suma de $599.971.286.503 con cargo a las vigencias 2022-2023 y 2024, determinando que le Departamento será el ejecutor de los recursos.
- Que el proyecto "*Construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda*" en el departamento de Risaralda se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo del departamento de Risaralda - "Risaralda Sentimiento de Todos", con código BPIN No 2021003660005 bajo la siguiente estructura.
- Los recursos que soportan las vigencias futuras excepcionales, están amparados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y la Protección social y el Departamento de Risaralda (MSPS 1014-2021 / DR 1955- 2021) respaldado por el CONPES 4038 de julio de 2021 distribuido por vigencias así:

AÑO	FUENTE	VALOR
2022	Nación	$199.648.495.997
2023	Nación	$200.939.091.053
2024	Nación	$199.383.699.453
TOTAL		**$599.971.286.503**

Revisados los anteriores argumentos, la Ley 819 de 2003 - el artículo 12 donde se establecen los requisitos para autorizar las vigencias futuras ordinarias para

entidades territoriales, se concluye en la viabilidad de vigencia futura ***"Por la cual se autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales para la contratación ejecución del proyecto - hospital regional de alta complejidad del eje cafetero Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó".***

El presidente del CODDFIS pone a consideración, la aprobación y tramite de la vigencia futura. Lo cual es aprobado por unanimidad.

3. Proyecto de ordenanza *"Por el cual se reestructura las ordenanzas No. 028 del 27 de noviembre de 1986 y 006 del 18 de julio de 1995, por la cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales de Risaralda y se dictan otras disposiciones".*

Esta iniciativa esta liderada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento de Risaralda. Se busca promover actividades de carácter deportivo para practicantes aficionados y/o con alguna discapacidad. Busca promover y masificar la actividad física en el Departamento, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal, regional y departamental, integrar a sus municipio y habitantes, generando una comunidad con hábitos y estilos de vida saludables, en el marco de hábitos de vida saludables, uso adecuado del tiempo libre y calidad de vida digna.

Con la reestructuración de las ordenanzas 028 del 1986 y 006 de 1995, se pretende Institucionalizar los Juegos Deportivos Departamentales y Paradepartamentales de Risaralda para ser llevados a cabo dos veces durante cada cuatrienio, conforme a plan de Desarrollo *"Risaralda Sentimiento de todos 2020- 2023"*, en el programa de Deporte, recreación y cultura, subprograma numero 10.2. - Deporte y recreación para la salud-, el Gobierno Departamental ha propuesto complementar a través de la actividad física y deportiva, la labor formativa desarrollada en los centros educativos, los valores, hábitos y estilos de vida saludables, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La financiación de los Juegos se hará a través de cada plan de desarrollo y sus planes plurianuales de inversión del Departamento de Risaralda, donde se incluirán las partidas necesarias para el desarrollo de los juegos deportivos departamentales y paradepartamentales y se garantice la difusión de las actividades deportivas, para que la comunidad Risaraldense tenga conocimiento de su realización.

El presidente del CODDFIS pone a consideración, la continuidad del trámite del proyecto de Ordenanza ante la Asamblea departamental. Lo cual es aprobado por unanimidad.

4. Presentación del proyecto de ordenanza *"Por medio del cual se crea la Estampilla Procultura para el Departamento de Risaralda"*.

La propuesta se hace con el fin de disponer de una mayor partida de recursos públicos para la inversión en cultura con la intención de garantizar el acceso a la cultura a los ciudadanos. Basados en los principios Constitucionales de Colombia, donde se autoriza a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales a establecer de conformidad con la ley los tributos y los gastos locales, y teniendo en cuanta los antecedentes legales referentes a la creación y manejo de las estampillas.

Se propone entonces a la Asamblea Departamental de Risaralda considerar la emisión de una estampilla que permita financiar las actividades tendientes a cubrir las necesidades culturales de todos los sectores poblacionales, mejorar la oferta de procesos de formación, expresiones culturales y contenidos que le llegan a la población del Departamento.

Los sujetos pasivos de la Estampilla Procultura serán todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos, adiciones o modificaciones a los mismos, con la Administración Central del Departamento de Risaralda, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento de Risaralda, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree a futuro.

La base gravable de la estampilla se aplica al valor del contrato antes de impuestos y está definida bajo los siguientes criterios:

ENTIDAD/TRAMITE	BASE GRAVABLE	TARIFA
Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados	Mayores a 60 SMLMV	Uno (1) % del valor del contrato y sus adiciones
Contratos celebrados por la Asamblea Departamental	Mayores a 30 SMLMV	Uno (1) % del valor del contrato y sus adiciones
Contratos celebrados por la Contraloría General de Risaralda	Mayores a 10 SMLMV	Uno (1) % del valor del contrato y sus adiciones
Expedición de Pasaportes	Valor tramite	Uno (1%) del valor del trámite de expedición del Pasaporte

Los cálculos del recaudo se hicieron tomando como base a los contratos sujetos de cobro así:

AÑO	PROM. RECAUDO
2019	$ 3.288.536.112
2020	$ 1.956.256.594
2021	$ 2.751.618.155
PROYECCIÓN	
2022	**$2.665.470.287**

El presidente del CODDFIS pone a consideración, la continuidad del trámite del proyecto de Ordenanza ante la Asamblea departamental. Lo cual es aprobado por unanimidad.

5. Acuerdo de Junta Directiva Número 005 "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".

La Subgerente Administrativa de la E.S.E explica que Hospital Mental, formuló el proyecto "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios generales", radicado en el banco de Programas y proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2019003660021 y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 1584 del de 2021, asignó la suma de $581.000.000, destinados a mejorar la adecuada prestación de servicio de salud a la población.

Además comenta que en cumplimiento del Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se debe asignar al rubro Mantenimiento el 5% del valor adicionar, que corresponde a $29.050.000, se solicita un traslado en el presupuesto de gastos, vigencia fiscal 2022

La siguiente es la operación presupuestal propuesta:

Crear el rubro en el presupuesto de Ingresos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, Así:

CÓDIGO	FTE	CONCEPTO
		PRESUPUESTO DE INGRESOS
1		INGRESOS CORRIENTES
12		Aportes no ligados a la venta de servicios
1201	12	Aportes de la nación

Crear el rubro D8000101 "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios" en el presupuesto de gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, así:

CÓDIGO	FTE	CONCEPTO
D		GASTOS DE INVERSION
D80001		Subprograma eficiencia en la oferta de servicios de salud
D8000101	12	Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios

Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, en la suma de $581.000.000, así:

CÓDIGO	FTE	CONCEPTO	VALOR
		PRESUPUESTO DE INGRESOS	$581.000.000
1		INGRESOS CORRIENTES	$581.000.000
12		Aportes no ligados a la venta de servicios	$581.000.000
1201	12	Aportes de la Nación	$581.000.000

Adicionar en el presupuesto de gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, en la suma de $581.000.000, así:

CÓDIGO	FTE	CONCEPTO	VALOR
D		GASTOS DE INVERSION	$581.000.000
D80001		Subprograma eficiencia en la oferta de servicios de salud	$581.000.000
D8000101	12	Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios	$581.000.000

Trasladar en el presupuesto de gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, la suma de **$29.050.000,** así:

CONTRACREDITAR:

CÓDIGO	FUENTES	CONCEPTO	VALOR
A		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$29.050.000
A2		GASTOS GENERALES	$29.050.000
A22		Adquisición de Bienes	$29.050.000
A22001		Compra de Equipo	$29.050.000

ACREDITAR:

CÓDIGO	FTE	CONCEPTO	VALOR
A		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$29.050.000
A2		GASTOS GENERALES	$29.050.000
A22		Adquisición de Servicios	$29.050.000
A22001	10	Mantenimiento	$29.050.000

El presidente del CODDFIS pone a consideración el Acuerdo de Junta Directiva Número 005 de la ESE HOMERIS. Lo cual es aprobado por unanimidad.

6. Acuerdo de Junta Directiva Número 007 "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".

Con relación al Acuerdo 007 explica la Subgerente Administrativa que la ESE realizó los siguientes contratos:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Departamento de Risaralda contrato 1967	Implementar estrategias de promoción de la salud mental, prevención de consumo, reducción de riesgo y daños por consumo de sustancias psicoactivas a población juvenil y adulta mayor del departamento	$317.447.140
Departamento de Risaralda contrato 1950	Aunar esfuerzos para la implementación del marco de referencia de la política gobierno digital e implementación de protocolo IPV6 en el Hospital Mental Universitario de Risaralda	174.600.000
		492.047.140

Que para dar cumplimiento con el estipulado en los contratos relacionados anteriormente, se crear rubros y adicionar los recursos al Presupuesto de Ingreso y Gastos, vigencia fiscal 2021 de la ESE HOMERIS

Además comenta que para dar cumplimiento al artículo 189 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se requiere adicionar el 5% del rubro denominado "Mantenimiento" que se debe efectuar con recursos propios, para el cumplimiento de lo anterior se hace necesario trasladar la suma de $24.602.357.

La siguiente es la operación presupuestal propuesta:

Crear en el Presupuesto de Ingresos los siguientes renglones rentísticos:

CÓDIGO	CONCEPTO
1	INGRESOS CORRIENTES
11	Ingresos de explotación
1101	Venta de servicios al usuario final
11017	Otra venta de servicios en salud
110174	Contrato interadministrativo 1967

Cambiar la denominación del Presupuesto de Ingresos del Renglón Rentístico 120202 "Aportes del Departamento," así:

CÓDIGO	CONCEPTO
120202	Aportes del departamento contrato interadministrativo 1950

Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, la suma de $492.047.140, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	492.047.140
11	Ingresos de explotación	317.447.140
1101	Venta de servicios al usuario final	317.447.140
11017	Otra venta de servicios en salud	317.447.140
110174	Contrato interadministrativo no. 1967	317.447.140
12	Aportes no ligados a la venta de servicios	174.600.000
120202	Aportes del departamento contrato interadministrativo 1950	174.600.000

Crear en el Presupuesto de gastos los siguientes renglones rentísticos

CÓDIGO	CONCEPTO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
A1	Gastos de personal
A12	Servicios personales indirectos
A12006	Remuneración servicios técnicos, contrato interadministrativo 1967
A12007	Remuneración servicios técnicos, contrato interadministrativo 1950
A2	Gastos generales
A21	Adquisición de bienes
A21004	Materiales y suministros, contrato interadministrativo 1967
A22	Adquisición de servicios
A22017	Arrendamiento medios audiovisuales, contrato interadministrativo 1967
A22018	Impresos y publicaciones, contrato interadministrativo 1967
A22019	Comunicación y transporte, contrato interadministrativo 1967

B	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS**
B4	**Gastos de comercialización**
B41	**Compra de bienes para la venta**
B41002	Medicamentos, contrato interadministrativo 1967

Adicionar en el presupuesto de gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, en la suma $492.047.140, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**490.047.140**
A1	**Gastos de personal**	**393.347.140**
A12	**Servicios personales indirectos**	**393.347.140**
A12006	Remuneración servicios técnicos, contrato interadministrativo 1967	218.747.140
A12007	Remuneración servicios técnicos, contrato interadministrativo. 1950	174.600.000
A2	**Gastos generales**	**96.700.000**
A21	**Adquisición de bienes**	**31.400.000**
A21004	Materiales y suministros, contrato interadministrativo 1967	31.400.000
A22	**Adquisición de servicios**	**65.300.000**
A22017	Arrendamiento medios audiovisuales, contrato interadministrativo no. 1967	4.000.000
A22018	Impresos y publicaciones, contrato interadministrativo 1967	39.300.000
A22019	Comunicación y transporte, contrato interadministrativo 1967	22.000.000
B	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS**	**2.000.000**
B4	**Gastos de comercialización**	**2.000.000**
B41	**Compra de bienes para la venta**	**2.000.000**
B41002	Medicamentos, contrato interadministrativo 1967	2.000.000
TOTALES A + B		**492.047.140**

Trasladar en el presupuesto de gastos de la ESE HOMERIS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, la suma de $24.602.357, así:

Contracreditar:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**24.602.357**
A2	**Gastos generales**	**24.602.357**
A21	**Adquisición de bienes**	**24.602.357**
A21001	Compra de equipo	24.602.357

Acreditar:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**24.602.357**
A2	**Gastos generales**	**24.602.357**
A22	**Adquisición de servicios**	**24.602.357**
A22001	Mantenimiento	24.602.357

7. Proposiciones y varios
No se presentó ninguna propuesta

La reunión se termina a las 4:00 p.m.

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Secretario de Hacienda
Presidente CODFIS

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
Director de Presupuesto
Secretario CODFIS

Elaboró/Andrés Alberto Chica Torres, Asesor CODFIS